

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1037-2020
NÚMERO CONVENIO: COID-1264-2020

MODIFICACIÓN No. 1

Convenio No.	COID-1264-2020	Fecha del convenio en Secop 2:	30 / 12 / 2020
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ		
Identificación:	C.C. 79.947.102		
Ente Ejecutor:	MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA		
Identificación:	NIT. 819.003.225-5		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS		
Identificación:	C.C. . 85.430.168		
JUSTIFICACIÓN:			
Que el día 30 de diciembre de 2020, las partes suscribieron el convenio interadministrativo No. COID-1264-2020.			
Que el objeto del convener interadministrativo COID-1264-2020 es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Concordia, para la ejecución del proyecto denominado “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio Concordia, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Polideportivo en el corregimiento de Balsamo, Muncipio de Concordia”.			
Que el plazo inicial se estableció por 4 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.			
Que el convenio inició su ejecución el día 16 de marzo de 2021, conforme a acta de inicio suscrita por las partes.			
Que mediante comunicado de fecha 13 de abril de 2021, el Representante Legal del ENTE EJECUTOR, solicita realizar la MODIFICACIÓN del Convenio No. COID-1254-2020 de acuerdo con las siguientes consideraciones: “(...)el cronograma general del proyecto contempla dos (2) meses de etapa precontractual, cuatro (4) meses de etapa de ejecución y cuatro (4) meses de etapa post- contractual o de liquidación para un total de diez (10) meses, motivo por la cual se solicita modificar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre del 2021, teniendo en cuenta que el convenio actualmente contempla los cuatro (4) meses de ejecución, encontrándose pendiente adicionar la etapa precontractual y post-contractual. Lo que respecta al plazo para la maduración del proyecto a fase III hasta el 30 de abril de 2021, se debe a la situación actual que enfrenta el país referente a la emergencia sanitaria decretada en el país, motivada por la pandemia del Covid-19, lo cual ha generado inconvenientes y atrasos en la articulación de estudios y diseños, así como demoras en la obtención de permisos y licencias expedidos por terceros. (...)”.			
Que mediante solicitud escrita de fecha 13 de abril de 2021, radicada en el G.I.T. de Contratación mediante correo electrónico institucional, la cual hace parte integral del presente documento, la supervisora del Convenio Interadministrativo No. COID-1264-2020 EDITH MARÍA MEJÍA PIÑERES, avalada por la Directora Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, acogió las razones expuestas por el ENTE EJECUTOR, y solicita se adelante la modificación del convenio.			
Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.			
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:			
3) PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será hasta de DIEZ (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.		
	El plazo contempla las siguientes etapas:		
	Etapa 1: Realizar las labores de afinamiento mejora y maduración conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el 30 de abril de 2021.		
	Etapa 2: Ejecución del proyecto.		

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1037-2020
NÚMERO CONVENIO: COID-1264-2020

MODIFICACIÓN No. 1

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si la entidad ejecutora no realiza las labores de afinamiento mejora y maduración, el MINISTERIO DEL DEPORTE podrá optar por no financiar el mismo, pero la entidad formuladora asumirá el cumplimiento de las expectativas generadas en la comunidad, y sobre el particular el MINDEPORTE solamente prestaría una asistencia técnica.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso, se realizará mediante escrito en documento adicional al presente convenio, previo a la finalización del mismo. En caso de prórrogas, igualmente se deberán prorrogar las pólizas.</p>
9) OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR:	<p>(...) 1. Realizar, en los componentes técnicos de la alternativa de solución definida por la entidad formuladora, las labores de afinamiento, mejora y maduración que estos requieran para un óptimo adelanto de la fase de ejecución, lo cual podrá realizar conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el 30 de abril de 2021".</p> <p>(...)</p>
12) Garantías	<p>De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ENTE EJECUTOR se compromete a modificar a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE las garantías establecidas en la Cláusula Décima segunda del Convenio Interadministrativo No. COID-1269-2020, las cuales amparan la ejecución del mismo, ajustándolas a las condiciones señaladas en la presente Modificación, ampliando el plazo de las garantías otorgadas, las cuales deberá remitir el (la) CONTRATISTA al MINISTERIO DEL DEPORTE para revisión y aprobación del GIT de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma</p>
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del convenio	<p>El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo No. COID-1269-2020 de fecha 30/12/2020, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.</p>

Ente Ejecutor:	Eliseo Jose Barraza Barrios – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Entidad Contratante:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Lilián Puentes Báez – Profesional GIT de Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II